



Ayuntamiento de Ogíjares

VIDEO-ACTA PLENO ORDINARIO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

| | |
|----------------|-------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2022/8 | Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | ORDINARIA |
| Fecha | 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |
| Duración | Desde las 20:30 horas hasta las 22:30 horas. |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | Estéfano Polo Segura |
| Secretario | Antonio Castro Barranco |

INICIO DE SESIÓN

En Ogíjares a **26 de julio de 2022, siendo las 20:30 horas**, en el Salón de Plenos, de esta casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéfano Polo Segura, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron en primera convocatoria los siguientes Concejales:

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|----------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| -ESTEFANO POLO SEGURA (PP) | SÍ |





Ayuntamiento de Ogíjares

| | |
|---|----|
| -PILAR CARACUEL SÁNCHEZ (PP) | SI |
| -ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO (PP) | SI |
| -RUBEN JESUS RAMIREZ ESPINOSA (PP) | SI |
| -ALBERTO EUGENIO REINOSO AGUILERA (PP) | SÍ |
| -ANA MARÍA SEGURA RUIZ (PP) | NO |
| -FRANCISCO PLATA PLATA (Concejal no adscrito) | SÍ |
| -RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BÉDMAR (APPO) | SI |
| -MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍN (APPO) | SÍ |
| -JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPOS (APPO) | SÍ |
| -PILAR FERNÁNDEZ CALER (Concejal no adscrita) | SI |
| -MARÍA BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA (PSOE) | SÍ |
| -RAUL SEGURA MEGÍAS (PSOE) | SI |
| - JOSÉ PUGA LÓPEZ (PSOE) | SI |
| -JOSE LUÍS ROMERO RODRÍGUEZ (C`S) | NO |
| - JORGE ESCOBEDO SANCHEZ (PODEMOS) | SÍ |
| -LIBERTAD PADRONES GONZALEZ (VOX) | SÍ |

MINUTO DE SILENCIO

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de **silencio** por las víctimas de la violencia de género y contra cualquier tipo de violencia, realizándose a continuación.





Ayuntamiento de Ogíjares

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS AL PLENO

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde Interviene para justificar las ausencias a esta sesión de los Concejales D^a Ana María Segura Ruiz y D. José Luís Romero Rodríguez.

A continuación, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA VIDEO-ACTA DEL PLENO DEL PLENO ORDINARIO DE 25 DE JULIO DE 2022.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación la aprobación de la Video-Acta del Pleno Ordinario de 25 de julio de 2022.

CORRECCIONES A LA VIDEO-ACTA POR PARTE DE LA PORTAVOZ DE VOX.

(Ver enlace Video-Acta)

La portavoz de VOX dijo que mientras que no cumplan con el acuerdo aprobado, tanto para la redacción literal de la transcripción como para la retransmisión en directo de los Plenos, que no votarán a favor.

También le dijo al Sr. Alcalde que en la última página del Acta del día 25 de julio consta que le dijo que le contestaría por escrito a los ruegos y preguntas formulados y le solicita que lo haga.

CORRECCIONES A LA VIDEO-ACTA POR PARTE DE LA PORTAVOZ DEL PSOE.

(Ver enlace Video-Acta)

La portavoz del PSOE dijo que no tienen nada que objetar a la Video-Acta.

CORRECCIONES A LA VIDEO-ACTA POR PARTE DEL PORTAVOZ DE APPO.

(Ver enlace Video-Acta)

El portavoz de APPO dijo que no tienen nada que objetar a la Video-Acta.

Siendo aprobada la Video-Acta por 14 **votos a favor** (5 PP, 1 PODEMOS, 2 concejales no adscritos, 3 PSOE, 3 APPO) y **1 abstención** (1 VOX), de los 15 concejales presentes, de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.





Ayuntamiento de Ogíjares

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión plenaria. Desde la Resolución número 507 de 15 de julio hasta la 626 de 15 de septiembre de 2022.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones por cada uno de los Portavoces de los grupos políticos municipales.

La portavoz de Vox preguntó por los Decretos número 508, 509, 510, 516 y 517 de 2022 todos ellos relativos a licitaciones y dijo que faltan las cantidades ofertadas por los licitadores y solicita que se las hagan llegar; también preguntó por los Decretos 534/2022 “contrato para la redacción del Planeamiento General, PGOM y PGOU de Ogíjares” y el 533/2022 que no aparece en el listado y preguntó si es por qué está duplicado. Preguntó por el Decreto 546 “Resolución pago sanciones derivadas del expediente sancionador dominio público hidráulico (vertidos)”; por el Decreto 514 “Resolución publicación bases en el BOJA para la provisión por oposición libre de una funcionario/a de carrera de la subescala Auxiliar Administrativo”; por el Decreto 562 “abono favorable nómino julio); por el 609 “Resolución favorable pago ayudas servicios sociales septiembre” y por 622 “Resolución favorable abono de dietas actividades juventud” y que éste, está duplicado y pide que se comprueben.

INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DE VOX PREGUNTANDO POR LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

(Ver enlace Video-Acta)

La portavoz del PSOE preguntó por los Decretos 516/2022 “contrato administrativo de mantenimiento de servicio de plataforma de Administración electrónica”; por el 519/2022 “levantamiento de reparo relación contable H/22/14 de 20 de julio de 2022”; por el 521/2022 “contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Gloria Fuertes”; por el 534/2022 “contrato para la redacción del Planeamiento General, PGOM y PGOU de Ogíjares”, por el 535/2022 “Pago nóminas altos cargos y empleados del Ayuntamiento Julio 2022”, por el 584/2022 “restablecimiento de la legalidad 2907/2022”, por el 541/2022 que dijo que no se corresponde con el índice; por el 575/2022 “nombramiento nueva Directora Gloria Fuertes”; 582/2022 “movimiento interno de Tesorería Agosto”; 583/2022 “Resolución aprobación y pago nóminas





Ayuntamiento de Ogíjares

Agosto 2022”, relacionado con el 584/2022; por el 622/2022 que dijo que está duplicado y por el 625/2022 “modificación de créditos 17/2022 mediante generación de créditos, resolución Pacto de estado violencia de Género 2022”

[INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE PREGUNTANDO POR LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA](#)

(Ver enlace Video-Acta)

El portavoz de APPO preguntó por los Decretos 521/2022 “contrato administrativo de concesión de servicios para la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Gloria Fuertes”; 603/2022 “urbanización de la UE 5 A , apertura vial y accesos” y 623/2022 “abono aportación anualidad 2022, Consorcio Sierra Nevada Vega Sur”.

[INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE APPO PREGUNTANDO POR LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.](#)

(Ver enlace Video-Acta)

Por parte del equipo de gobierno se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas sobre las resoluciones anteriormente mencionadas, produciéndose las siguientes intervenciones:

(Ver enlaces Video-Acta)

-[INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE](#)

-[INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE ECONOMIA](#), respondiendo a las preguntas de la portavoz de Vox sobre los Decretos 508 y siguientes.

-[INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE PERSONAL](#), respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 514.

-[INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO](#), respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 561.

-[INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE, solicitando aclaración.](#)

-[INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE PODEMOS](#), respondiendo a la pregunta sobre la pregunta sobre los Decretos 609 y 622.

-[INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE](#), respondiendo a la pregunta sobre el Decreto 516 y dijo que queda pendiente de respuesta por no estar presente el portavoz de C`S, concejal de nuevas tecnologías.

-[INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE HACIENDA](#), respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 519.

-[INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN](#), respondiendo a las preguntas sobre los Decretos 521 y 575.

-[INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO](#), respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 534.

-[INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE PERSONAL](#), respondiendo a la pregunta sobre los Decretos nº 575, 535 y 583.

- [INTERVENCIÓN DEL SR. SECRETARIO.](#)





Ayuntamiento de Ogíjares

- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, respondiendo a los Decretos nº 541,5852 y 625.
- INTERVENCIÓN DE LA VICESECRETARIA-VICEINTERVENTORA, respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 582.
- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, respondiendo a la pregunta sobre los Decretos nº 541 y 625.
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE, respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 521.
- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, respondiendo a la pregunta sobre el Decreto 521.
- INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 603.
- INTERVENCIÓN DE LA VICESECRETARIA-VICEINTERVENTORA, respondiendo a la pregunta sobre el Decreto nº 623.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LAS OBRAS DEL ESPACIO ESCÉNICO EN OGÍJARES. Expediente 3321/2022.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Se da conocimiento del Expediente 3321/2022 referente a la modificación de crédito mediante crédito extraordinario para las obras del espacio escénico de Ogíjares.

-PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL SECRETARIO GENERAL.

(Ver enlace Video-Acta)

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones por parte de los portavoces de los grupos políticos municipales:

(Ver enlace Video-Acta)

- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DE VOX
- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE
- INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE APPO

A continuación el Alcalde da paso al **segundo turno de palabra**, produciéndose las siguientes intervenciones:

(Ver enlace Video-Acta)





Ayuntamiento de Ogíjares

- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE
- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE.
- INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE APPO
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE

Se somete a votación el siguiente **ACUERDO**:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3321/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con cargo a una operación de crédito a largo plazo que se pretende realizar y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que NO existe de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se puede recurrir a la concertación de una operación de crédito para su financiación, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de **crédito extraordinario** financiado con cargo a una operación de crédito a largo.

SEGUNDO. Con fecha 16 de septiembre de 2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Igualmente, consta informe favorable a la modificación presupuestaria propuesta emitido por la interventora municipal el 16 de septiembre de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





Ayuntamiento de Ogíjares

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, mediante una operación de crédito a largo plazo que se pretende concertar, de acuerdo al siguiente detalle:





Ayuntamiento de Ogíjares

Altas en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS INICIALES | MODIFICACIONES DE CRÉDITO | TOTAL CREDITO |
|------------|-------|-------|-------------------------------------|--------------------|---------------------------|---------------|
| Org. | Prog. | Econ. | | | | |
| 040 | 333 | 60900 | CONSTRUCCION NUEVO ESPACIO ESCÉNICO | 0,00 | 2.915.797,50€ | 2.915.797,50 |
| | | | TOTAL | 0,00 | 2.915.797,50€ | 2.915.797,50 |

APLICACIONES DE INGRESOS

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | CRÉDITOS INICIALES | MODIFICACIÓN PROPUESTA | TOTAL INGRESOS FINCIEROS |
|------------|---|-----|---|--------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| 9 | 1 | 300 | Préstamo a largo Plazo/con entidades fuera del Sector Público | 0,00 | 2.915.797,50 | 2.915.797,50 |
| | | | TOTAL | 0,00 | 2.915.797,50 | 2.915.797,50 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Ayuntamiento de Ogíjares

Siendo aprobado el acuerdo por 8 votos a favor (5 PP, 1 PODEMOS, 2 concejales no adscritos D. Francisco Plata Plata y D^a. Pilar Fernández Caler) y **4 votos en contra** (1 VOX, 3 APPO), y **3 abstenciones** (3 PSOE)) de los quince concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, con la ausencia de D^a. Ana María Segura Ruiz y D. José Luis Romero Rodríguez.

[RESULTADO DE LA VOTACIÓN](#)

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEABILIDAD 2022-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES. Expediente 2942/2022.

[PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA](#)

Se da conocimiento del Expediente 2942/2022 relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Empleabilidad 2022-2024 del Ayuntamiento de Ogíjares.

[PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL SECRETARIO GENERAL.](#)

(Ver enlace Video-Acta)

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones por parte de los portavoces de los grupos políticos municipales:

(Ver enlace Video-Acta)

-[INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE PODEMOS](#), presentando el Plan de Empleabilidad.

-[INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DE VOX](#)

-[INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE](#)

-[INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE APPO](#)

A continuación el Alcalde da paso al **segundo turno de palabra**, produciéndose las siguientes intervenciones:

(Ver enlace Video-Acta)

-[INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE](#)

-[INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE](#)

-[INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE PODEMOS](#)





Ayuntamiento de Ogíjares

- INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSOE, D. Raúl Segura Megías.
- INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE PODEMOS
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE

Se somete a votación el siguiente **ACUERDO:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) entiende que la empleabilidad es la aptitud de la persona para encontrar y conservar un trabajo, para progresar en el trabajo y para adaptarse al cambio a lo largo de la vida profesional. De igual modo reconoce que la empleabilidad, en el actual contexto, refiere al conjunto de competencias y cualificaciones que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades que se le presenten de encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en las empresas, cambiar de empleo, así como adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo.

La empleabilidad, por tanto, tiene que ver con procesos que ocurren en distintos niveles: estructurales, económicos, normativos y culturales.

El aprendizaje permanente se instala como meta, y viene de la mano del desarrollo del enfoque de las competencias laborales y de la creciente centralidad de la formación para la empleabilidad.

SEGUNDO: De tal modo que aun siendo Ogíjares un municipio de menos de 20 mil habitantes, la atención a la población en cuanto a las medidas y programas destinados a la mejora de la Empleabilidad de su ciudadanía, la cual ha aumentado en los dos últimos años, de hecho, se han implementado programas específicos de empleo (pus, BAGR, plan aire...) que han mejorado la empleabilidad de los vecinos y vecinas de Ogíjares, así como han promovido el desarrollo de la propia convivencia.

Por lo que este Plan Estratégico no se centra en el empleo en sí, sino en cumplir un objetivo clave para la ciudadanía, mejorar la Empleabilidad de población en edad laboral desde dos vertientes:

- a nivel interno, que hace referencia a las aptitudes específicas que demanda el mercado (definición. De; 2022)¹, es decir, la oferta de políticas económicas

¹ Definición. De (2022). Definición de empleabilidad. Recuperado de: <https://definicion.de/empleabilidad/>





Ayuntamiento de Ogíjares

y de empleo, requisitos de acceso, salarios, horarios...etc. (Lanjarón, 2016, p.13)².

- a nivel externo se sustenta en las capacidades generales de una persona para desenvolverse dentro del mundo laboral (definición. De; 2022), es decir, características sociodemográficas tales como la edad, el sexo... y las competencias y habilidades de las que dispone una persona para conseguir un empleo (Lanjarón, 2016, p.13).

Esta concepción última es la finalidad del Plan Estratégico puesto que el objetivo principal es proporcionar a las ciudadanas y ciudadanos del municipio las herramientas necesarias para que puedan desenvolverse de manera eficaz en el mercado laboral, y así mejore su posibilidad de encontrar un empleo.

TERCERO: Para la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEABILIDAD 2022-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES-GRANADA, se ha llevado a cabo varias fases, cuya metodología se plasma en cada una de ellas de la siguiente forma:

- En la primera fase se ha realizado un diagnóstico de la situación sociodemográfica y laboral de Ogíjares, implementada durante 2021.

- En la segunda fase se ha procedido a la recogida de datos y su correspondiente análisis, para recabar la información se ha entrevistado bien de forma presencial o por encuesta:

- Del equipo de gobierno: han participado los concejales del *PP* (6), de *C's* (1), de *PODEMOS* (1), *NO ADSCRITOS* (2) y *PSOE* (2). Lo que implica a un total de 12 líderes/as políticos/as.

- Se han realizado 4 entrevistas más, a informantes clave del municipio: *Andalucía Orienta*, *Cruz Roja*, *Asociación Banco de Alimentos* y *Protección Civil*.

- Se han realizado 27 cuestionarios al personal técnico,

²Lanjarón, B. S. (2016). Empleabilidad: análisis del concepto. *Revista de investigación en educación*, 14(1), 67-84.





Ayuntamiento de Ogíjares

- Se ha dado difusión por las redes sociales a la población mayor de 18 años con un total de 85 encuestas, asociaciones del municipio total de 2 cuestionarios y el sector de comercio un total de 0.

Con arreglo a dicha metodología el equipo de investigación integrado por profesorado de la Universidad de Granada y alumnado de la Facultad de Ciencias Políticas ha elaborado el PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEABILIDAD 2022/2024.

El equipo de investigación que ha recibido el encargo del Concejal de Empleo está configurado en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS firmado en Ogíjares el, 08 de febrero de 2021, e integrado por el alumnado en prácticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, en las especialidades de Sociología y Ciencia Política.

CUARTO: Algunos datos sobre el plan:

- La población diana es toda aquella población que se encuentra en edad activa, es decir desde los 16 a los 64 años.
- La población beneficiaria del plan es la población a la que indirectamente se dirige, es decir, a toda la población del municipio.
- La investigación arroja un dato y es que el perfil de colectivo más vulnerable en Ogíjares es el de una mujer de mediana edad, generalmente sin pareja, con hijos y sin formación o solo formación básica. → Información que ha sido extraída del diagnóstico.
- Las profesiones más demandadas en personas vulnerables o en riesgo de exclusión, según la Información extraída del diagnóstico:
 - o En mujeres: limpiadoras y cuidadoras de personas mayores.
 - o En hombres: jardinería y mantenimiento.
- Los cursos ya realizados con más éxito y que por tanto se incluirán en el plan (Indicador → grado de satisfacción): Información que ha sido extraída del diagnóstico son:
 - o Carnicería y charcutería.
 - o Búsqueda activa de empleo (cursos de marketing personal).
 - o Manipulador de alimentos.





Ayuntamiento de Ogíjares

- o Mozo de almacén.

- El medio de difusión para participar en el plan ha sido: a través de las Redes sociales, página web del Ayto., llamadas telefónicas y del correo electrónico: empleabilidad@ogijares.org

- El tratamiento de los datos: basados en el más estricto anonimato en virtud de la legislación vigente en protección de datos y en dos niveles de análisis:
 - o Cuantitativo: utilizando para ello el programa SPSS³ (*Statistical Package for the Social Sciences*) proporcionado por la UGR.
 - o Cualitativo: análisis del discurso a través de la codificación de palabras, frases y textos.

| POBLACIÓN A 1 DE ENERO 2021 (todas las edades → población beneficiaria) | | | |
|--|----------------|----------------|--------------|
| | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
| ESPAÑOLA | 7.031 | 6.955 | 13.986 |
| EXTRANJERA (REGISTRADOS/REGULADOS) | 305 | 268 | 573 |
| TOTAL | 7.336 | 7.223 | 14.559 |

Fuente elaboración propia a partir de los datos del INE (2022): <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=33795>

| POBLACIÓN A 1 DE ENERO 2021 (de 16⁴ a 64 años → población objetivo o diana) | | | |
|---|----------------|----------------|--------------|
| | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
| ESPAÑOLA | 4.780 | 4.725 | 9.505 |
| EXTRANJERA (REGISTRADOS/REGULADOS) | 237 | 217 | 454 |
| TOTAL | 5.017 | 4.942 | 9.959 |

Fuente elaboración propia a partir de los datos del INE (2022): <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=33795>

| TASA DE DESEMPLEO | |
|--------------------------|-------|
| 2020 | 22'3% |

3 Programa estadístico informático que originalmente se usaba únicamente en las investigaciones de las ciencias sociales y en las ciencias aplicadas, cuya base de datos generalizada es donde se contabilizan variables específicas para esta investigación. Fuente: QuestionPro (2022). Qué es SPSS y cómo utilizarlo. *Aprende todo lo necesario para analizar tus datos con la plataforma SPSS*. Recuperado de: <https://www.questionpro.com/es/que-es-spss.html>

4 Aunque nuestra población objetivo abarca también la edad de 16 y 17 años para el plan de empleabilidad, por motivos de protección al menor, las encuestas han sido realizadas a personas mayores de 18 años.





Ayuntamiento de Ogíjares

| | |
|-------------|--------------|
| 2021 | 19'6% |
|-------------|--------------|

Fuente elaboración propia a partir de los datos del SIMA (2022):

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=18145>

| NÚMERO PARO REGISTRADO | |
|-------------------------------|-------|
| MUJERES | 784 |
| HOMBRES | 534 |
| EXTRANJEROS/AS | 64 |
| TOTAL | 1.382 |

Fuente elaboración propia a partir de los datos del SIMA⁵ (2022):

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/ficha.htm?mun=18145>

| PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD. ABRIL 2022 | |
|--|----|
| MUJERES <25 AÑOS | 45 |
| HOMBRES <25 AÑOS | 43 |
| TOTAL | 88 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE (2022). https://sepe.es/HomeSepe/dam/jcr:2a273cd1-07b1-447a-a5c5-14adab40755e/MUNI_GRANADA_0422.pdf

| PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD. ABRIL 2022 | |
|--|-----|
| MUJERES 25-44 AÑOS | 268 |
| HOMBRE 25-44 AÑOS | 201 |
| TOTAL | 469 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE (2022). https://sepe.es/HomeSepe/dam/jcr:2a273cd1-07b1-447a-a5c5-14adab40755e/MUNI_GRANADA_0422.pdf

| PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD. ABRIL 2022 | |
|--|-----|
| MUJERES >= 45 AÑOS | 402 |
| HOMBRE >= 45 AÑOS | 239 |
| TOTAL | 641 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE (2022). https://sepe.es/HomeSepe/dam/jcr:2a273cd1-07b1-447a-a5c5-14adab40755e/MUNI_GRANADA_0422.pdf

| PARO REGISTRADO SEGÚN SECTOR ECONOMICO. ABRIL 2022 | | | | |
|---|--------------------|------------------|---------------------|----------------------------|
| SERVICIOS | AGRICULTURA | INDUSTRIA | CONSTRUCCION | SIN EMPLEO ANTERIOR |
| 892 | 20 | 63 | 114 | 109 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE (2022). https://sepe.es/HomeSepe/dam/jcr:2a273cd1-07b1-447a-a5c5-14adab40755e/MUNI_GRANADA_0422.pdf

| PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO, EDAD Y SECTOR ECONOMICO. ABRIL 2022 | |
|--|-------|
| TOTAL MUNICIPIO | 1.198 |

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SEPE (2022). https://sepe.es/HomeSepe/dam/jcr:2a273cd1-07b1-447a-a5c5-14adab40755e/MUNI_GRANADA_0422.pdf

5 Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.





Ayuntamiento de Ogíjares

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- La Constitución Española en su artículo 9.2: “Encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro”.

Artículo 40: “1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo”.

II.- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 91. El municipio.

1. El municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad Autónoma. Goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus intereses. Su representación, gobierno y administración corresponden a los respectivos Ayuntamientos.

3. Los municipios disponen de plena capacidad de autoorganización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal.

III.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo

4. Autonomía local:

1. Los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes. Actúan bajo su propia responsabilidad y en beneficio de las personas que integran su respectiva comunidad.

2. La autonomía local comprende, en todo caso, la ordenación de los intereses





Ayuntamiento de Ogíjares

públicos en el ámbito propio de municipios y provincias, la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración, la organización y ordenación de su propio territorio, la regulación y prestación de los servicios locales, la iniciativa económica, la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio, y la recaudación, administración y destino de los recursos de sus haciendas.

3. Al amparo de la autonomía local que garantiza esta ley, y en el marco de sus competencias, cada entidad local podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas.

4. Los municipios y provincias gozan de plena personalidad jurídica para el ejercicio de su autonomía. Las entidades locales complementarias gozarán de capacidad jurídica en los términos de esta ley o de las leyes especiales que las regulen.

El artículo 9. Competencias municipales:

3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.

26. Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Jefatura del Estado, en su Artículo 25, establece que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención





Ayuntamiento de Ogíjares

inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Artículo 86.

1. Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias.

V.- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, tiene como reto y objetivo impulsar, en el marco del diálogo social, la reforma del mercado laboral español para adecuarlo a la realidad y necesidades actuales, de manera que permita corregir las debilidades estructurales, con la finalidad de reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, corregir la dualidad, mejorar el capital humano, modernizar la negociación colectiva y aumentar la eficiencia de las políticas públicas de empleo, dando, además, un impulso a las políticas activas de empleo, que se orientarán a la capacitación de los trabajadores en las áreas que demandan las transformaciones que requiere nuestra economía.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que: “los nuevos instrumentos comunitarios de financiación *Next Generation* EU proporcionan una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica.

El diseño transversal del Plan asegura la coherencia, complementariedad y sinergias entre los distintos componentes y entre inversiones y reformas. Como se pone de relieve en las fichas de los diferentes componentes, se trata de un Plan de país, con un programa de reformas e inversiones interrelacionadas, que se refuerzan mutuamente, y que será desplegado por el conjunto de ministerios, en coordinación con las Administraciones públicas territoriales (comunidades autónomas y ayuntamientos) y con el sector privado, con el fin de maximizar el impacto macroeconómico de las diferentes acciones.

Implementación de la Agenda Urbana Española (AUE) que forma parte del actual programa del gobierno y enmarca una serie de medidas que constituye una verdadera Política Nacional Urbana, en que la que tienen un papel fundamental los





Ayuntamiento de Ogíjares

Municipios Españoles y que está alineada con los objetivos para un desarrollo rural y urbano sostenible.

La flexibilización y accesibilidad de la formación profesional a través de la creación de “Aulas Mentor”, que se priorizarán en municipios con menor acceso a Formación Profesional, abriendo una ventana de oportunidades a los ciudadanos que podrán formarse y acreditarse en ámbitos profesionales en su territorio más próximo, contribuyendo a fijar población y a la mejora de la economía local. En estas acciones se atenderá también de manera prioritaria al colectivo de mujeres rurales y a aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEABILIDAD 2022/2024. DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES-GRANADA.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Siendo aprobado el acuerdo por 14 votos a favor (5 PP, 1 PODEMOS, 2 concejales no adscritos D. Francisco Plata Plata y D^a. Pilar Fernández Caler, 3 PSOE, 3 APPO) y **1 abstención** (1 VOX) de los quince concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, con la ausencia de D^a. Ana María Segura Ruiz y D. José Luis Romero Rodríguez.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE OGÍJARES PARA EL AÑO 2023. Expediente 3315/2022.
PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

Se da conocimiento del Expediente 3315/2022, relativo a la aprobación de las fiestas locales del municipio de Ogíjares para el año 2023.

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL SR. SECRETARIO

(Ver enlace Video-Acta)

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones por parte de los portavoces de los grupos políticos municipales:

(Ver enlace Video-Acta)





Ayuntamiento de Ogíjares

- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DE VOX
- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE
- INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE APPO
- ACLARACIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE

Se somete a votación el siguiente **ACUERDO:**

Considerando que el **Decreto 62/2022, de 3 de mayo**, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece en su artículo 3 que los municipios propondrán hasta dos fiestas locales y que dicha propuesta se hará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SE ACUERDA:

ÚNICO: Las fiestas locales del municipio de Ogíjares para el **año 2023** serán las siguientes:

- **8 de junio:** Festividad del Corpus Christi.
- **11 de septiembre:** Fiestas Patronales

Siendo aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los quince concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, con la ausencia de D^a. Ana María Segura Ruiz y D. José Luis Romero Rodríguez.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

PUNTO SEXTO: ASUNTOS DE URGENCIA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

No hubo.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA





Ayuntamiento de Ogíjares

El Alcalde pasa la palabra a cada uno de los portavoces de los grupos políticos municipales para que formulen los ruegos y preguntas que consideren al equipo de gobierno.

Por parte del Concejal no adscrito, D. Francisco Plata Plata, se formula un ruego dirigido a la concejal de APPO y pide que conste en Acta el documento que se inserta a continuación de su intervención.

- INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO FRANCISCO PLATA formulando un ruego.

(Ver enlace Video-Acta)

“Quisiera hacerle un ruego a la Sra. Concejala, María del Carmen Gómez Martín “MAICA” En primer lugar y con fecha 10 de Febrero 2021 ella me denunció en nuestro Juzgado de Paz aquí en Ogíjares por un comentario que yo hice en un pleno para mi sin importancia. Hubo avenencia y no pasó a mayores.

Lo más grave pasó cuando salimos del Juzgado. Ella se marchó, ya que no tuvo el valor de decírmelo personalmente y utilizó a su Abogado en presencia de mi Abogada para que me dijera lo siguiente: que la señora Maica me iba a volver a denunciar esta vez en la Guardia Civil porque yo había falsificado su firma, y me ofrecía que si yo dejaba de inmediato mi acta de concejal no me denunciaría. Una infame amenaza en toda regla. Le comenté que como yo no había falsificado nada que me denunciara.

La Sra. Maica terminó denunciándome en la Guardia Civil de Armilla, donde pudieron valorar que no había ninguna falsificación y archivaron esta denuncia.

No conforme con esto acudió al Juzgado de Granada para que sea este Juzgado el que me juzgara por según ella este delito.

Y sin que haya habido Juicio, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Granada valoró la denuncia y aquí tengo la sentencia del mismo donde dice el Sr. Juez lo siguiente:

“Se acuerda el sobreseimiento de las presentes diligencias, al no estar justificada la Perpetración de ningún delito”

Lo que quiere decir el Sr. Juez con esta sentencia, como yo le dije a su Abogado





Ayuntamiento de Ogíjares

es que yo nunca he falsificado su firma, Sra. María del Carmen Gómez Martín "MAICA" y lo más grave es que Ud. lo sabía."

Por parte de la portavoz de VOX se formulan los siguientes ruegos y preguntas que posteriormente responderá el equipo de gobierno, produciéndose las siguientes intervenciones:

(Ver enlaces Video-Acta)

- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DE VOX, presentando los ruegos.
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE, contestando al ruego.
- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, contestando al ruego.

Por parte del grupo municipal de PSOE se formulan los siguientes ruegos y preguntas que posteriormente responderá el equipo de gobierno, produciéndose las siguientes intervenciones:

(Ver enlaces Video-Acta)

- INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL RAUL SEGURA MEGÍAS, formulando un ruego.
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE, contestando al ruego.
- INTERVENCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL PSOE, formulando un ruego.
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE, contestando al ruego.

Por parte del grupo municipal de APPO se formulan los siguientes ruegos y preguntas que posteriormente responderá el equipo de gobierno, produciéndose las siguientes intervenciones:

(Ver enlaces Video-Acta)

- INTERVENCIÓN DE LA CONCEJAL MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍN, formulando un ruego dirigido al Concejal D. Francisco Plata Plata.
- INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DE APPO
- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE, contestando al ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintidós horas y treinta minutos del mismo día en el cual comenzó, de todo lo cual certifico, doy fe.

CIERRE DE LA SESIÓN





Ayuntamiento de Ogíjares

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

